RESOLUCIÓN No. 507
(mayo 18 de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA AL CONTRATO CI-002-2023

EL GERENTE DE LA EMPRESA AGUAS DEL NORTE ANTIOQUEÑO S.A. E.S.P en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Constitución Nacional Art. 365 al 370, Ley 142 de 1994 Servicios Públicos Domiciliarios, Escritura Pública Nº 629 del 30 de Julio de 2008 y Acta 004 del 20 de Diciembre de 2018 de Junta Directiva de Junta Directiva, nombrado mediante Acta Nº 001 del catorce (14) de enero de 2022 y,

C O N S I D E R A N D O:

A. Que la Empresa Aguas del Norte Antioqueño S.A E.S.P. suscribió el Contrato de interventoría N° CI-002-2023, con la señora BEATRIZ ELENA GONZÁLEZ RENDÓN, identificada con cédula de ciudadanía Nº 39.431.836, quien actúa en nombre y representación de la empresa CONSTRUCTORA LOREA S.A.S. con Nit 800.182.762-6, cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS, EN PAVIMENTO RÍGIDO CON REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE YARUMAL – ANTIOQUIA" CON EL BPIN 2023058870002 CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".".

B. Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 7º establece que: "Los contratistas presentaran garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes presentaran garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos. Las garantías se consideran en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizado por el reglamento para el efecto…"

C. Que para dar cumplimiento a la Cláusula octava (8ª) del contrato de interventoría N° CI-002-2023, suscrito entre las partes, EL CONTRATISTA presentó las pólizas de seguro a favor de entidades estatales Nº 0910438-7 y N° 3640444-3, expedidas por la empresa SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. identificada con Nit. 890.903.407-9.

D. Que los amparos y vigencias de la póliza mencionada en el considerando anterior son los siguientes:

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
Cumplimiento del contrato	18-05-2023	18-02-2024	$ 42.610.957,00
Salario y prestaciones sociales	18-05-2023	18-10-2026	$31.958.217,00
Responsabilidad civil extracontractual	18-05-2023	18-10-2023	$ 232.000.000,00
Calidad	18-10-2023	18-10-2028	$63.916.435,00

E. Que la Empresa Aguas del Norte antioqueño S.A. E.S.P; es una entidad que presta los Servicios Públicos Domiciliarios, se rige por el derecho privado y nuestro régimen contractual se contempla en el Código de Comercio y los Estatutos de la Empresa.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar las pólizas de seguros a favor de entidades estatales Nº 0910438-7 y N° 3640444-3, expedidas por la empresa SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. identificada con Nit. 890.903.407-9, con los amparos y vigencias descritas en el considerando D, de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

DADA EN LA GERENCIA DE LA EMPRESA AGUAS DEL NORTE ANTIOQUEÑO S.A. E.S.P. A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIÁN STIVEN HERRERA AGUDELO
Gerente General
Aguas del Norte Antioqueño S.A. E.S.P.

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Paula Andrea Rodríguez Villegas Cargo: Asesora Jurídica Firma: Paula Rodríguez	Nombre: Paula Andrea Rodríguez Villegas Cargo: Asesora Jurídica Firma: Paula Rodríguez	Nombre: Julián Stiven Herrera Agudelo Cargo: Gerente Firma